



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Colamuchita - Córdoba - Argentina

042 2025

Nº 00005373

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 12 de junio de 2025

VISTO

La Ordenanza Nº 2288/25, sancionada el 11 de junio de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que dicha ley tiene por objeto promover una gestión ambientalmente adecuada, económicamente viable y socialmente aceptada de los residuos sólidos urbanos, a través de políticas públicas orientadas a la reducción, recuperación y disposición final de los mismos.

Que el artículo 16 de la mencionada norma invita a las comunas a adherirse al régimen legal establecido, con el fin de coordinar acciones con el Gobierno Provincial y acceder a programas y fondos específicos.

Que Villa General Belgrano, en su carácter de comunidad con fuerte compromiso ambiental y alto valor turístico, reconoce la importancia de alinearse a políticas provinciales de sustentabilidad y gestión ambiental responsable.

Que esta adhesión permitirá fortalecer la capacidad técnica y operativa del municipio en materia de manejo de residuos, así como optimizar la protección del entorno natural y la calidad de vida de sus habitantes,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1º) °: PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2288/25, la misma **ADHIERE** en todos sus términos a la Ley Provincial Nº 9088 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Córdoba e **INSTRUYE** al Departamento Ejecutivo Municipal a coordinar con la Secretaría de Ambiente provincial, a fin de gestionar los programas, asistencia técnica y recursos que correspondan conforme lo dispuesto en dicha ley.-

Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 042/2025
FOLIOS Nº 00005373
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano